

## RESUMEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA LEADER

### Submedida 19.2 – Acciones 16.2

#### Cooperación proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, práctica, procesos y tecnologías

Organismo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Agricultura
Objeto	Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, contempladas en las submedidas 19.2
Tipo de proyectos	Productivos
Submedida del PDR	16.2 Inversiones para proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
Breve descripción de la medida	<p>Tiene como objetivo apoyar la cooperación entre agentes de los sectores agrario, agroalimentario y forestal en materia de innovación, así como otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural.</p> <p>El proyecto debe enmarcarse dentro de los objetivos de la AEI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la productividad agrícola, de la producción y de la eficiencia de los recursos.</li> <li>• Innovación al servicio de la bioeconomía.</li> <li>• Biodiversidad, servicios prestados por los ecosistemas y funcionalidad del suelo, incluyendo estrategias innovadoras de adaptación al cambio climático.</li> <li>• Productos y servicios innovadores para la cadena de suministro integrada.</li> <li>• Calidad y seguridad alimentaria y estilos de vida sanos.</li> </ul>
Zonas rurales	Los proyectos deberán ubicarse en alguna de las zonas rurales de La Palma. Ver mapa
Actuaciones subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Puesta en valor de la riqueza agro-genética como vía para nuevas fuentes de ingresos, relacionadas con productos de alto valor añadido y gastronómico.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones para el estudio, instalación y consumo colectivo de energías renovables (solar fotovoltaica, minihidráulica en redes de riego, pequeños aerogeneradores, etc.).</li> <li><input type="checkbox"/> Adaptación, prueba y validación de una tecnología o proceso.</li> <li><input type="checkbox"/> Cooperación en fórmulas novedosas de incorporación de tecnologías en las pymes (coinversión, coparticipación, instrumentos financieros, euro tecnológico, etc.)</li> <li><input type="checkbox"/> Análisis, detección y generación de oportunidades en nuevos yacimientos de empleo rural.</li> <li><input type="checkbox"/> Estudio y análisis de la viabilidad de aplicar instrumentos financieros como fórmula de apoyo al desarrollo rural en el ámbito de actuación.</li> <li><input type="checkbox"/> Centro virtual de negocio de productos y servicios locales, innovación en generación de oportunidades de negocio entre nuevas empresas, especialmente las constituidas por jóvenes en NYE rurales.</li> </ul>
Beneficiarios	<p>Grupos operativos (personas físicas, jurídicas, agrupaciones de personas físicas) constituidos por al menos dos agentes de la UE, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera.</p> <p>Las personas jurídicas deben tener un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados.</p> <p>Las entidades públicas pueden participar como entidades colaboradoras dentro del G.O.</p>
Requisitos	<p>(artículo 7 de las Bases)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ser al menos dos agentes de la Unión Europea, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera.</li> <li><input type="checkbox"/> Designar una persona coordinadora para presentar la solicitud y la justificación, para cobrar la subvención en nombre de la agrupación e interactuar con el órgano instructor.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Presentar una memoria según proyecto y un plan empresarial viable que incluirá plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.</li> <li><input type="checkbox"/> Difundir los resultados de los proyectos en la web del PDR de Canarias (pdrcanarias.org).</li> <li><input type="checkbox"/> Titularidad del terreno o inmueble donde se realicen las inversiones, en su caso.</li> <li><input type="checkbox"/> No estar incurso en causa inhabilitante para recibir subvenciones (art. 13.2 LGS).</li> <li><input type="checkbox"/> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.</li> <li><input type="checkbox"/> Iniciar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio.</li> <li><input type="checkbox"/> Personas jurídicas que no estén en situación de crisis.</li> <li><input type="checkbox"/> Comprometerse a mantener la actividad y a no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención, que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se financia adquisición de bienes inscribibles en registro público, deberá hacerse constar en escritura pública la obligatoriedad de mantenimiento de 5 años y el importe de la subvención.</li> <li><input type="checkbox"/> Estar de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera de la CCAA.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso obras superiores a 40.000 euros, o de suministros o servicios superiores a 15.000 euros, solicitar 3 ofertas de distintos proveedores reales y estar suficientemente detalladas.</li> <li><input type="checkbox"/> Todas las inversiones deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.</li> </ul>
<p>Cuantía de la subvención</p>	<p><b>100%</b> del presupuesto aprobado.</p> <p>Importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante: 100.000 €.</p> <p>En caso de inversiones o actuaciones amparadas por otras medidas del PDR, se aplicará el importe máximo o el porcentaje de subvención que corresponda a estas, pudiendo utilizarse, en caso de existir, los tipos de costes simplificados determinados en esa otra medida.</p>
<p>Solicitudes y documentación</p>	<p>La solicitud y documentación deberá presentarse íntegramente de forma telemática a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el siguiente link <a href="https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622">https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622</a></p> <p>Obligatorio acceso con certificado digital de persona física o representante legal. Si no dispone de el, lo puede obtener desde la siguiente dirección: <a href="https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados">https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados</a></p>
<p>Plazo de solicitud</p>	<p>22 de abril de 2022</p>
<p>Inversiones elegibles</p>	<p>(art. 3 de las Bases)</p> <p>Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable.</p> <p>En caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.</li> <li><input type="checkbox"/> Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.</li> <li><input type="checkbox"/> Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo.</li> <li><input type="checkbox"/> Informes de auditoría realizado por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación).</li> </ul>

- Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material.
- Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material.
- Estudios de viabilidad y similares hasta el 100% del coste del estudio, aunque no se lleven a cabo parte o todas las inversiones, si el estudio demuestra su inviabilidad.
- Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible.
- En caso de costes de personal serán subvencionables los incluidos en los BECUS y el cálculo de costes indirectos a un tipo dijo de hasta el 15% de los costes directos de personal obtenido de la aplicación de los BECUS.

### Anexo 1

**Baremos estándar de costes unitarios para los gastos de personal de las subvenciones previstas en los puntos 5,6,7, y 8 de la letra A) del apartado 3 del artículo 3 de las bases de la convocatoria.**

Grupo de cotización Seguridad Social	Coste unitario (€/h) Sector Agrícola/Forestal	Coste unitario (€/h) Ingenieros y Asesores
1.- Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	10,46	19,20
2.-Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	10,00	14,34
3.-Jefe Administrativos y de Taller	8,63	13,03
5.-Oficiales Administrativos	8,98	10,83
6.-Subalternos	7,71	--
7.-Auxiliares Administrativos	8,42	--

Gastos no subvencionables (art. 4 de las Bases)

- Inversión mínima elegible inferior a 3.000 euros.
- Derechos de traspaso o canon de franquicia.
- Impuestos personales sobre la renta y las contribuciones a cualquiera regímenes de previsión social.
- Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- En adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
  - Pagos efectuados por la empresa contratista a la Administración por tasa de dirección de obra o control de calidad.
  - Cualquier concepto que suponga ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
  - Pagos derivados de modificaciones de contratos mientras no se admita su subvencionalidad por la D.G. Agricultura.
- Gastos relativos a los siguientes subcontratos:
  - Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
  - Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados.

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos de arquitectura, ingeniería y asesoría.</li> <li><input type="checkbox"/> El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.</li> <li><input type="checkbox"/> Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición.</li> <li><input type="checkbox"/> Alquileres.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos corrientes de empresa.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliar de la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (coste mínimo el 50% del valor del edificio nuevo).</li> <li><input type="checkbox"/> Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias.</li> <li><input type="checkbox"/> Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio.</li> <li><input type="checkbox"/> Gasto por la compra de vehículos será elegible hasta el 50% del resto de inversión elegible.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación.</li> </ul>
Características de la ayuda	Subvención no reembolsable, cuyo pago se realiza por el Gobierno de Canarias una vez realizada y pagada la totalidad de la inversión o gasto aprobado, auditada y certificada ante el organismo pagador del FEADER.
Compatibilidades de subvención	<p>Las subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por la administración pública estatal o territorial, y los entes públicos o privados, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La acumulación no supere los topes previstos en la UE que resulte de aplicación y en el PDR de Canarias 2014-2020.</li> <li><input type="checkbox"/> Las demás ayudas o subvenciones no estén financiadas con fondos o instrumentos de la UE, ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto.</li> </ul>
Criterios de valoración	<p><b>Baremo general de proyectos de ADER LA PALMA</b></p> <p>Se atenderán a criterios de valoración relacionados con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tipología de proyecto (3 puntos)</li> <li>b) Características socio-económicas del ámbito de actuación (4 puntos)</li> <li>c) Adecuación a los objetivos de la Estrategia #ader2020 La Palma (7 puntos)</li> <li>d) Innovación (4 puntos)</li> <li>e) Creación y/o mantenimiento de empleo (5 puntos)</li> <li>f) Contribución a la igualdad de oportunidades (6 puntos)</li> <li>g) Valor añadido (6 puntos)</li> <li>h) Participación social en el desarrollo del proyecto (2 puntos)</li> </ol>

	<p>i) Contribución a la mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (4 puntos)</p> <p>j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios (4 puntos)</p> <p>k) Viabilidad del proyecto (3 puntos)</p> <p>l) Efecto multiplicador (3 puntos)</p> <p>m) Eficiencia (desempate)</p> <p>n) Puntuación mínima exigible 10 puntos</p> <p>Una vez aplicado los criterios de valoración y se hayan excluido los expedientes que no tienen derecho a subvención por no alcanzar la puntuación mínima, si la persona solicitante es promotora privada o es un proyecto de cooperación se añadirán 100 puntos a la puntuación obtenida en el aparatado anterior</p> <p>Acceda al detalle del Baremo</p>
Normativa	<p>→ Bases Regulatoras: Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC 1 02/01/2019)  <a href="http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf">http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf</a></p> <p>→ Convocatoria: <a href="http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/">http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/</a></p> <p>→ Extracto en el BOC: <a href="http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf">http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf</a></p>
Documentación adicional a solicitud	<p><input type="checkbox"/> <b>Cumplimentar online el Plan de Empresa</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Memoria descriptiva para proyectos de cooperación piloto 16.2</b></p>
Contacto	<p><b>ADER LA PALMA</b>  Dirección: C/ Trasera Doctor Morera Bravo s/n. C.P. 38730 Villa de Mazo  Teléfono 922428252  Correo: <a href="mailto:ader@aderlapalma.org">ader@aderlapalma.org</a>  Web: <a href="http://leader.aderlapalma.org">leader.aderlapalma.org</a></p>